



YR

PROCESO: DESPACHO COMISORIO N. 053
RADICADO: 680014003011-2023-00123-00
DEMANDANTES: SAMUEL GARCÍA VELASCO (C.C. 16.655.041)
ALEXANDER ARCE GARCÍA (C.C. 16.572.244)
DEMANDADO: ANDINA MOTORS S.A. (NIT. 805.026.706-4)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias se evidencia que, la parte interesada allegó memorial fechado 7/03/2024, en el cual manifiestan DESISTIR de la diligencia de secuestro objeto da la presente acción; en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SENTENCIAS DE CALI, el presente Despacho Comisorio N. 053 sin diligenciar, con destino al expediente (Proceso Ejecutivo N. 76001-3103-006-2017-00037-00); lo anterior en atención a que, parte interesada la parte interesada allegó memorial fechado 7/03/2024, en el cual manifiestan **DESISTIR** de la diligencia de secuestro objeto da la presente acción.

Por lo anterior, se devuelve la presente comisión al Juzgado de origen, para lo de su cargo. Líbrese la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: Una vez remitido el expediente, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, dejando las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ